



Oficio DTB/AI/13857/2024
Expediente **DTB/10929/2024**
Medio de acceso: **PNT**
Folio SISAI: **140284624010050**
Sentido: **Afirmativa parcial I**

C. APRECIABLE SOLICITANTE

PRESENTE

ADEMÁS DE ENVIARLE UN SALUDO, LE INFORMO QUE SU SOLICITUD DE INFORMACIÓN SE HA RESUELTO EN SENTIDO AFIRMATIVA PARCIAL I, A CONTINUACIÓN ENCONTRARÁ RESPUESTA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN.

QUE PIDIÓ EL/LA SOLICITANTE:

“Por medio del presente trámite, le solicito o me sean enviados los folios originales del adeudo existente a mi cargo ante su dependencia, relativo al automotor de mi propiedad, FUSION 4 PUERTAS, COLOR GRIS, MODELO 2014 DOS MIL CATORCE, PLACAS JLS3096, NUMERO DE SERIE 3FA6P0H95ER309887”(sic).

RESOLUCIÓN MOTIVADA:

Dirección de Movilidad y Transporte le informa:

“. En respuesta al expediente DTB/10929/2024, le informo que después de realizar una minuciosa búsqueda en los archivos de esta dependencia, se encontraron 05 cédulas de infracción que se indican en el documento adjunto, de las cuales se anexan al presente únicamente las posteriores al año 2018, en virtud de que las realizadas en el año 2018 y anteriores, ya no se encuentran en los archivos de esta Dirección.

Cabe mencionar que de conformidad con el artículo 87 arábigos 2 y 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, la información se entrega



en el estado en que se encuentra, ya que no existe la obligación de procesar, calcular o presentar la información de forma distinta a como se encuentre.”.

Estimado solicitante, el municipio de Guadalajara trabaja para mejorar nuestros procesos por lo que se le informa que podrá consultar el adeudo vehicular emitido por la Dirección de Movilidad de Guadalajara en el siguiente Link: <https://modulos.guadalajara.gob.mx/estacionometros/>

La información solicitada se gestionó con la Dirección de Movilidad y Transporte del Municipio de Guadalajara.

FUNDAMENTACIÓN:

I.- En cumplimiento a lo establecido en los artículos 6 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 4, párrafos tercero y sexto y 9 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 24 numeral 1, fracción II, 25 numeral 1 fracción VII; 31 punto 1; 32 numeral 1 fracciones III, VI, VIII y XIII; 79, 80, 81 numeral II; 84.1, 86 numeral 1, 87 punto 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 144 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; 5 y 7 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Guadalajara; la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas es competente para conocer, tramitar ante las áreas correspondientes de este Sujeto Obligado, sustanciar y resolver la presente solicitud.

Lo anterior se informa dentro del término legal de 8 días hábiles siguientes a la recepción de su solicitud, en apego a lo que establece el artículo 84 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios
Artículo 86. Respuesta de Acceso a la Información — Sentido.

1. La Unidad puede dar respuesta a una solicitud de acceso a la información pública en sentido:



II. Afirmativo parcialmente, cuando parte de la información solicitada no pueda otorgarse por ser reservada o confidencial, o sea inexistente;

IMPORTANTE

Plazo para realizar pagos por reproducción de documentos y caducidad	Tarifas								
<p>Usted cuenta con 30 días naturales siguientes a la notificación de respuesta para realizar el pago correspondiente y deberá entregar inmediatamente el recibo de pago a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, lo anterior en cumplimiento al artículo 89, numeral 1, fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>	<p>A continuación encontrará las tarifas vigentes en la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, de acuerdo al artículo 74 fracción IV inciso a), artículo 74 fracción IV inciso c), artículo 61 fracción XIII artículo 74 fracción IV inciso b).</p>								
<p>Asimismo, se le invita a acudir por la información pagada dentro de los sesenta días naturales siguientes a la fecha del pago. Ya que de no hacerlo procederá lo establecido en el artículo 89, numeral 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>	<p>El pago puede realizarlo en cualquier recaudadora Municipal, las cuales puede consultar en la siguiente dirección electrónica:</p>								
<p>Artículo 89. Acceso a Información — Reproducción de documentos</p>	<p>https://transparencia.guadalajara.gob.mx/transparencia/centros-recaudacion</p>								
<p>2. El solicitante que no acuda a recoger los documentos reproducidos dentro del plazo del párrafo anterior, no tendrá derecho a pedir la devolución del pago realizado, ni a exigir la entrega posterior de dichos documentos.</p>	<p>Después de realizar el pago deberá exhibir el recibo de pago ante la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, para comenzar con el proceso de reproducción de la documentación solicitada., que son aplicables a personas que ejerzan el Derecho de acceso a la información:</p>								
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Rubros</th> <th>Costo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Copia Simple</td> <td>\$1.00 por hoja</td> </tr> <tr> <td>Copia Certificada</td> <td>\$23.00 por hoja</td> </tr> <tr> <td>Certificación de Plano</td> <td>\$391.00 por firma</td> </tr> </tbody> </table>	Rubros	Costo	Copia Simple	\$1.00 por hoja	Copia Certificada	\$23.00 por hoja	Certificación de Plano	\$391.00 por firma
Rubros	Costo								
Copia Simple	\$1.00 por hoja								
Copia Certificada	\$23.00 por hoja								
Certificación de Plano	\$391.00 por firma								



	<table border="1"> <tr> <td>Disco compacto</td> <td>\$13.00 por disco</td> </tr> </table>	Disco compacto	\$13.00 por disco
Disco compacto	\$13.00 por disco		
<p align="center">Recurso de Revisión</p> <p>En caso de que no esté conforme con su respuesta, podrá interponer recurso de revisión, cumpliendo con lo establecido en los artículos 93, 95 y 96 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.</p>	<p align="center">Portal</p> <p>Se le invita a visitar el apartado de Transparencia de este Gobierno Municipal, donde podrá encontrar información de interés.</p> <p align="center">https://transparencia.guadalajara.gob.mx/</p>		

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente,

Guadalajara, Jal., a 2024/11/14

“2024, Sesquicentenario de la Policía de Guadalajara,
150 años Sirviendo y Protegiendo a la Comunidad Tapatía”


LIC. RUTH ALEJANDRA LOPEZ HERNÁNDEZ
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA Y BUENAS PRÁCTICAS



NOTIFIQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN AL SOLICITANTE MEDIANTE LA VÍA INDICADA.

Se le invita a visitar el portal electrónico del Gobierno Municipal de Guadalajara, en el que al seleccionar la opción de Transparencia, podrá consultar la información pública fundamental de este Sujeto Obligado.

Los Datos Personales que usted proporcione a la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, serán utilizados única y exclusivamente para realizar los objetivos y cumplir con las atribuciones de esta Dirección, con la finalidad de practicar notificaciones, elaborar estadísticas, llevar un control de expedientes, dar trámite a solicitudes de acceso a la información, de ejercicio de derechos ARCO, su seguimiento y atención a los recursos interpuestos ante el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

**mlcg
2024/11/04 24:00:00





CONSULTA DE VEHÍCULO INFRACTOR
INFRACCIONES NO PAGADAS



JLS3096

Vehículo Infractor
SERVICIO INTEGRAL AUTOMOTOR S DE
R L

Fecha emitido
20-09-2024

Detalle de folios

Folio	Fecha del Folio	Fecha Baja/Pago	Clave infraccion	Tarifa	% Cobro	Pago	Operación
818	2018-01-15 00:00:00		Estacionarse en linea amarilla	\$750.75	100%	\$750.75	NO PAGADO
8322	2018-02-23 00:00:00		Estacionarse en linea amarilla	\$750.75	100%	\$750.75	NO PAGADO
38478	2018-08-01 00:00:00		Estacionarse en linea amarilla	\$750.75	100%	\$750.75	NO PAGADO
4268782	2019-02-20 00:00:00		Estacionarse en linea amarilla	\$788.00	100%	\$788.00	NO PAGADO
3151378	2019-03-11 00:00:00		Estacionarse en linea amarilla	\$788.00	100%	\$788.00	NO PAGADO

Total de Folios	5	Total	\$3,828.25
------------------------	----------	--------------	-------------------



Folio 4268782

DIRECCIÓN DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE

Cédula de notificación de infracción

Área de Gestión del Estacionamiento

Ghilardi s/n esq. Miraflores Col. Mezquitán Country, C.P. 44260

Tel 32 68 29 72, 32 68 29 76

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 11:02 horas del día 20 del mes de Febrero del año 2019, el servidor público MIGUEL ORTIZ VERA, adscrito al Área de Gestión del Estacionamiento, dependiente de la Dirección de Movilidad y Transporte, con número de empleado 31654, acreditando mi personalidad con la credencial oficial vigente, expedida por el Director de Recursos Humanos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, y en cumplimiento de mis funciones, encargado de vigilar el cumplimiento de los reglamentos municipales, en términos de los Artículos 132, 133 penúltimo párrafo, 139 fracciones XXXI, XXXII y Octavo Transitorio del Reglamento de la Administración Pública Municipal y de los Artículos 1, 23, 67 punto 1 y 2, 69, 73, del Reglamento de Estacionamientos en el Municipio de Guadalajara, en la calle BUENOS AIRES a su cruce con la(s) Calle(s) FILADELFIA observó la siguiente falta al Reglamento citado POR ESTACIONARSE EN INTERSECCIÓN DE CALLES CLAVE 4 acto seguido con el fundamento en el artículo 123 fracción II de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios se le INFRACCIONA al propietario del vehículo marca FORD, color GRIS con placas de circulación JLS3096 haciéndose acreedor a la sanción prevista por el Artículo 73 Numeral 1 Fracción VI del Reglamento de Estacionamientos en el Municipio de Guadalajara y Artículo 75, Fracción VII, Apartado B, Numeral 4 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2019. Bajo el mismo tenor, se le informa al ciudadano que esta medida es con el fin de invitar a favorecer e incrementar la cultura vial de Guadalajara.

Motivo de la sanción	
Por estacionarse en intersección de calles	
Clave 4	
Sanción de hasta	\$ 788

Después de 8 días hábiles de la fecha de realizada la infracción se tendrá por aceptada su procedencia.

50 % DE DESCUENTO.

La sanción por clave 5 goza de un 50 % de descuento asistiendo a un curso de Educación Vial impartida por la Dirección de Movilidad y Transporte de Guadalajara. Las claves 1, 2, 3 y 4 gozan de un 50 % de descuento, siempre y cuando se liquide dentro de los primeros 5 días hábiles siguiente a la fecha de infracción, según el artículo 75 Fracción VII, Apartado B, numeral 4 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2019.

CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS:

Artículo 115 fracción II.- los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE JALISCO:

Artículo 77 fracción II, Artículo 79 Fracción V.- Estacionamientos, Artículo 80 Fracción III.- Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo jurisdicciones territoriales.

LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS:

En caso de desacuerdo del ciudadano podrá interponer recurso de revisión, artículos 133 al 141 o recursos de inconformidad, artículo 142 al 147

LEY DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO:

Artículo 196.- Son autoridades competente en movilidad, para la calificación y la aplicación de las sanciones administrativas previstas: Fracción II.- en los Municipios los Presidentes municipales por conducto de la dependencia competente en materia de vialidad y tránsito: su personal operativo y los jueces municipales

Artículo 197.- la ejecución de sanciones económicas se realizará conforme a las atribuciones y procedimientos que establezcan las leyes hacendarias y de ingresos aplicables a través de:

I.- La Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas y sus dependencias recaudadoras, y

II.- Las Tesorerías Municipales y sus dependencias recaudadoras.

Pague en: De lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas

Dir. de Movilidad y Transporte, Ghilardi S/N esq Miraflores Dirección de Obras Públicas, Hospital 50 y Esmeralda.

Tesorería Municipal, Miguel Blanco y Colón.

Delegación Reforma, Antigua Central Camionera.

Recaudadora Cruz del Sur, Av. Andrés de Urdaneta y Colón.

BANORTE: claves de 1 a 8 Num. CEP: 27628 clave 9 Num. CEP: 56795

También puede realizar pago online en <https://modulos.guadalajara.gob.mx/estacionametros/>



Teléfono 3151378

DIRECCIÓN DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE

Cédula de notificación de infracción

Área de Gestión del Estacionamiento

Ghilardi s/n esq. Miraflores Col. Mezquitán Country, C.P. 44260

Tel 32 68 29 72, 32 68 29 76

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 11:34 horas del día 11 del mes de Marzo del año 2019, el servidor público GABRIEL ESPINOSA PLASCENCIA adscrito al Área de Gestión del Estacionamiento, dependiente de la Dirección de Movilidad y Transporte, con número de empleado 8677, acreditando mi personalidad con la credencial oficial vigente, expedida por el Director de Recursos Humanos de este H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, y en cumplimiento de mis funciones, encargado de vigilar el cumplimiento de los reglamentos municipales, en términos de los Artículos 132, 133 penúltimo párrafo, 139 fracciones XXXI, XXXII y Octavo Transitorio del Reglamento de la Administración Pública Municipal y de los Artículos 1, 23, 67 punto 1 y 2, 69, 73, del Reglamento de Estacionamientos en el Municipio de Guadalajara, en la calle FILADELFIA a su cruce con la(s) Calle(s) BUENOS AIRES observó la siguiente falta al Reglamento citado POR ESTACIONARSE EN INTERSECCIÓN DE CALLES CLAVE 4 acto seguido con el fundamento en el artículo 123 fracción II de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios se le INFRACCIONA al propietario del vehículo marca FORD, color GRIS con placas de circulación JLS3096 haciéndose acreedor a la sanción prevista por el Artículo 73 Numeral 1 Fracción VI del Reglamento de Estacionamientos en el Municipio de Guadalajara y Artículo 75, Fracción VII, Apartado B, Numeral 4 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2019. Bajo el mismo tenor se le informa al ciudadano que esta medida es con el fin de invitar a favorecer e incrementar la cultura vial de Guadalajara.

Después de 3 días hábiles de la fecha de realizada la infracción se tendrá por aceptada su procedencia.

50 % DE DESCUENTO.

La sanción por clave 5 goza de un 50 % de descuento asistiendo a un curso de Educación Vial impartida por la Dirección de Movilidad y Transporte de Guadalajara. Las claves 1, 2, 3 y 4 gozan de un 50 % de descuento, siempre y cuando se liquide dentro de los primeros 5 días hábiles siguientes a la fecha de infracción, según el artículo 75 Fracción VII, Apartado B, numeral 4 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2019.

CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS:

Artículo 115.- Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE JALISCO:

Artículo 77 fracción II, Artículo 79 Fracción V.-

Estacionamientos, Artículo 80 Fracción III.- Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo jurisdiccional territorial.

LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS:

En caso de desacuerdo del ciudadano podrá interponer recurso de revisión, artículos 133 al 141 o recursos de inconformidad, artículo 142 al 147

LEY DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE JALISCO:

Artículo 196.- Son autoridades competente en movilidad, para la calificación y la aplicación de las sanciones administrativas previstas: Fracción II.- en los Municipios los Presidentes municipales por concepto de la dependencia competente en materia de vialidad y tránsito; su personal operativo y los jueces municipales

Artículo 197.- La ejecución de sanciones económicas se realizará conforme a las atribuciones y procedimientos que establezcan las leyes hacendarias y de ingresos aplicables a través de:

I.- La Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas y sus dependencias recaudadoras, y

II.- Las Tesorerías Municipales y sus dependencias recaudadoras.

Pague en: De lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas

Dir. de Movilidad y Transporte, Ghilardi S/N esq. Miraflores

Dirección de Obras Públicas, Hospital 50 y Esmeralda.

Tesorería Municipal, Miguel Blanco y Colón.

Dirección de Ingresos, Antigua Central Camionera

Notivo de la sanción

Por estacionarse en intersección de calles

Sanción de hasta

\$ 700